



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 14 de septiembre de 2026

N.º 0175

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Lunes, 14 de septiembre de 2026

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Aclaración bases convocatoria Farmacias VEC 26. BOP-2026-4267

Publicación de la Nota Aclaratoria sobre el alcance de la Base 1.4 de las bases reguladoras para el fomento y recuperación de especies cinegéticas de caza menor en cotos sociales de la provincia de Cáceres. BOP-2026-4268

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

Delegación de funciones de la alcaldía. BOP-2026-4269

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

Aprobación inicial modificación de crédito. BOP-2026-4270

Ayuntamiento de Hervás

Delegación de competencias para celebrar matrimonio civil. BOP-2026-4271

Ayuntamiento de Madroñera

Aprobación padrón fiscal suministro de agua 2.º bimestre/2026. BOP-2026-4272

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Convocatoria cargo Juez/a de Paz Sustituto/a. BOP-2026-4273

Ayuntamiento de Miajadas

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la Bolsa de Contratación Laboral Temporal de Trabajadores/as Sociales. BOP-2026-4274

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la Bolsa de Contratación Laboral Temporal de Cuidadores/as de la Vivienda Tutelada. BOP-2026-4275

Ayuntamiento de Montehermoso



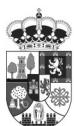
Lunes, 14 de septiembre de 2026

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 1144/2026 MC-36/2026 SCRT Sentencia sobre el complemento específico puesto de Intervención.	BOP-2026-4276
Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 1148/2026 MC-37/2026 SCRT redacción proyecto "Coworking"	BOP-2026-4277
Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 1149/2026 MC-38/2026 Cert reforma zona de juegos infantiles colegio.	BOP-2026-4278
Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 1150/2026 MC-39/2026 CERT Obras de sustitución de cableado de instalación eléctrica de Plaza de Usos Múltiples.	BOP-2026-4279
Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 1151/2026 MC-40/2026 CERT Redacción de Proyecto Técnico Baños públicos Parque Príncipe Felipe.	BOP-2026-4280
Aprobación definitiva el expediente de modificación de créditos n.º 1197/2026 MC-42/2026 Redacción de Proyecto plataforma para aparcamiento.	BOP-2026-4281
Aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 1216/2026 MC-43/2026 Adquisición nuevos elementos iluminación navideña	BOP-2026-4282
Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 1238/2026 MC-45/2026 SCRT Demolición edificios para la construcción de aparcamiento.	BOP-2026-4283
Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	
Adjudicación contrato enajenación parcela en c/ Canteros n.º 10-A Polígono Industrial Campo Arañuelo.	BOP-2026-4284
Ayuntamiento de Valverde del Fresno	
Delegación celebración matrimonio civil.	BOP-2026-4285
Ayuntamiento de Villanueva de la Vera	
Aprobación inicial del Plan de Actuación Municipal ante Incendios Forestales (PAMIF)	BOP-2026-4286

Sección II - Administración Autonómica

Gobierno Regional de Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible



Boletín Oficial

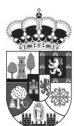
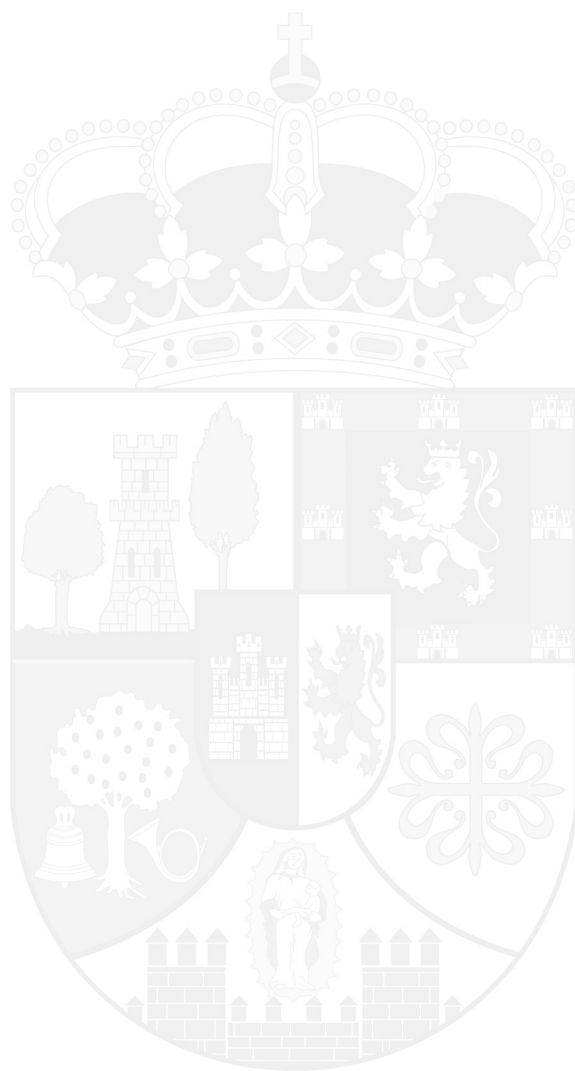
de la Provincia de Cáceres

N.º 0175

Lunes, 14 de septiembre de 2026

Resolución deslinde monte público n.º 41 U.P. Toledo.

BOP-2026-4287



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Lunes, 14 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aclaración bases convocatoria Farmacias VEC 26.

RESOLUCIÓN

Vistas las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA A OFICINAS DE FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES EN EL AÑO 2026, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 162, de fecha 25 de agosto de 2026.

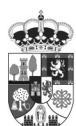
Visto la posible contradicción existente entre lo establecido en la Base Cuarta y lo establecido en la Base Sexta al respecto de la acreditación de la consideración de Farmacia de Viabilidad Económica Comprometida (VEC).

De conformidad con la BASE DECIMOTERCERA "NORMATIVA DE APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN" que señala: "Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, esto es la Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres por delegación de 5 julio de 2023 modificada por resolución de 14 de agosto de 2025 (BOP N.º 156 de 18 de agosto de 2025), que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo"

Esta Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura, de conformidad con las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE:

Único.- Interpretar la Base Cuarta "BENEFICIARIOS: REQUISITOS Y OBLIGACIONES", apartado "Requisitos", párrafo segundo "Los titulares de las oficinas deberán presentar certificado de aprobación por la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia de la Junta de Extremadura de su condición de VEC para el año 2026 y deberá permanecer en activo hasta el 31 de diciembre de 2026", en el sentido de considerar válido el certificado/documento acreditativo emitido por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres para acreditar dicha



Lunes, 14 de septiembre de 2026

condición de VEC durante el año 2026 y que, por tanto, pueden beneficiarse del índice corrector del artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008 de 16 de Mayo.

En el mismo sentido y respecto a la Base Sexta, apartado Documentación complementaria, debe entenderse que el Certificado de la condición de VEC para el año 2026 emitido por el organismo correspondiente, incluye la posibilidad de aportar certificado/documento acreditativo emitido por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres para acreditar dicha condición de VEC durante el año 2026 y que, por tanto, pueden beneficiarse del índice corrector del artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008 de 16 de Mayo.

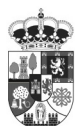
Dicho certificado se emitirá en base a la comunicación realizada por el Servicio Extremeño de Salud al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres, en la que se identifican las oficinas de farmacia de la provincia que tengan reconocido, durante el año 2026, el derecho a beneficiarse del índice corrector dispuesto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano, modificado por el Real Decreto 997/2022.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente

Cáceres, 10 de septiembre de 2026
José Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Publicación de la Nota Aclaratoria sobre el alcance de la Base 1.4 de las bases reguladoras para el fomento y recuperación de especies cinegéticas de caza menor en cotos sociales de la provincia de Cáceres.

Para general conocimiento y en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, se hace pública la Resolución de la Diputada de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería, de fecha 9 de septiembre de 2026.

Mediante dicho acto administrativo se aprueba la nota aclaratoria relativa al alcance de la Base 1.4 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, las cuales fueron publicadas originalmente en el BOP de Cáceres, núm. 0167, el 1 de septiembre de 2026.

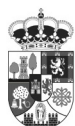
Objeto de la aclaración:

- La presente resolución se dicta con el propósito de:
 - Garantizar una aplicación homogénea de las condiciones de la convocatoria en todo el territorio provincial.
 - Disipar dudas interpretativas o técnicas relacionadas con la Actuación 8 en su correcta articulación con el conjunto de las bases y sus anexos correspondientes.
 - Salvaguardar los principios jurídicos de objetividad, igualdad, seguridad jurídica y transparencia que rigen la actividad administrativa.
- Documentación adjunta
 - Anexo I: Se adjunta de forma íntegra el documento de la Resolución con su respectiva Nota Aclaratoria para su consulta técnica y efectos jurídicos.

Cáceres, 14 de septiembre de 2026

María Angélica García Gómez

DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, TRANS. ECOL., AGRIC. Y GAN.



Lunes, 14 de septiembre de 2026



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

RESOLUCION

REF. EXPEDIENTE:	1226.22946X
NUM. RESOLUCIÓN:	2026-09/65547

UNIDAD AGROPECUARIA

MARIA ANGELICA GARCIA GOMEZ, Diputada delegada del área de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

NOTA ACLARATORIA RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR EN COTOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la convocatoria de subvenciones para el fomento y recuperación de especies cinegéticas de caza menor en cotos sociales de la provincia de Cáceres, 1 de septiembre del 2026, B.O.P N.º 0167.

Vistas las bases reguladoras y convocatoria aprobadas, así como los anexos que forman parte integrante de la misma.

Considerando que, durante la tramitación, difusión o aplicación de la convocatoria, se ha puesto de manifiesto la conveniencia de aclarar determinados extremos de las bases o de sus anexos, con el fin de facilitar su correcta interpretación por las entidades potencialmente beneficiarias y garantizar una tramitación homogénea de las solicitudes.

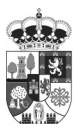
Considerando que la nota aclaratoria no modifica el objeto de la convocatoria, las entidades beneficiarias, las actuaciones subvencionables, la dotación presupuestaria, la cuantía máxima de las ayudas, los criterios de valoración, el plazo de presentación de solicitudes ni el régimen jurídico esencial de la subvención, limitándose exclusivamente a precisar la interpretación de un determinado aspecto de la convocatoria ante una pregunta formulada.

Considerando que resulta procedente aprobar formalmente dicha nota aclaratoria e incorporarla al expediente administrativo, así como darle la publicidad necesaria para general conocimiento de las sociedades locales de cazadores interesadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones de la

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Expedientes.do?ids=validacion&key=validacion=DIPCC-PF20W07H00WW9KLAPRUUN6C7H001Q6VQ>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20W07H00WW9KLAPRUUN6C7H001Q6VQ | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
MARIA ANGELICA GARCIA GOMEZ - DIPUTADA DELEGADA MEDIO AMBIENTE TRANSIC. ECOL. AGRIC. Y GANAD. (DIPUTACION DE CÁCERES)

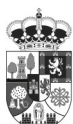
URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Expedientes.do?ids=validacion&key=validacion=DIPCC-PF20W07H00WW9KLAPRUUN6C7H001Q6VQ>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20W07H00WW9KLAPRUUN6C7H001Q6VQ | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
MARIA ANGELICA GARCIA GOMEZ - DIPUTADA DELEGADA MEDIO AMBIENTE TRANSIC. ECOL. AGRIC. Y GANAD. (DIPUTACION DE CÁCERES)



Lunes, 14 de septiembre de 2026

https://sede.dip-caceres.es/sede/portalCiudadano/Elaces.do?ids=validacion&veValidacion=DIPCC-PF20W07H00W09KLAPRUIUN6C7H00106VQ
DIPCC-PF20W07H00W09KLAPRUIUN6C7H00106VQ | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

URL de verificación:
Código Seguro de Verificación:
DIPCC-PF20W07H00W09KLAPRUIUN6C7H00106VQ
Fecha de emisión: 09/09/2026 13:17
Página: 2/4



Diputación Provincial de Cáceres; en las Bases de Ejecución del Presupuesto; y en las demás normas que resulten de aplicación.

Y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica que servirá de fundamento jurídico a la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Sra. Diputada del Área de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería, en ejercicio de las facultades delegadas por la Presidencia, mediante Resolución de 14 de agosto de 2025 (B.O.P. N.º 0156, de 18 de agosto de 2025).

RESUELVO:

Primero. Aprobar la nota aclaratoria relativa a la convocatoria de subvenciones para el fomento y recuperación de especies cinegéticas de caza menor en cotos sociales de la provincia de Cáceres, cuyo texto se incorpora como anexo a la presente resolución.

Segundo. Declarar que la nota aclaratoria tiene carácter interpretativo, sin que suponga modificación de las bases reguladoras ni de la convocatoria aprobada, ni alteración de sus elementos esenciales, limitándose a aclarar los extremos que en ella se indican para facilitar la correcta presentación, instrucción y valoración de las solicitudes.

Tercero. Incorporar la presente resolución y la nota aclaratoria al expediente administrativo de la convocatoria, a los efectos oportunos.

Cuarto. Ordenar la publicación de la nota aclaratoria en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en aquellos otros medios que se consideren adecuados para garantizar su difusión entre las entidades interesadas.

Quinto. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería, a la Unidad de Subvenciones y a cuantos servicios o unidades administrativas deban conocerla para su adecuada aplicación en la tramitación del procedimiento.

Sexto. Régimen de recursos. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Diputada de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lunes, 14 de septiembre de 2026

ANEXO I

NOTA ACLARATORIA

BOP de Cáceres n.º 167, de 25 de agosto de 2026 · Anuncio BOP-2026-4110

Las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para el fomento y recuperación de especies cinegéticas de caza menor en cotos sociales de la provincia de Cáceres, 1 de septiembre del 2026, BO.P 0167, regulan, dentro del bloque B, la actuación 8, relativa a las repoblaciones de conejo de monte.

Con el fin de garantizar una aplicación homogénea de la convocatoria y evitar dudas interpretativas, se dicta una nota aclaratoria sobre el alcance de la Base 1.4 y de las condiciones técnicas recogidas para esta actuación en el Anexo I, en relación con las infraestructuras de apoyo necesarias para efectuar la suelta, para general conocimiento y transparencia ante las consultas planteadas.

NOTA ACLARATORIA

La referencia contenida en el apartado 2.g) de la actuación 8 del Anexo I a los núcleos de cría semiextensivos no debe entenderse como una exigencia exclusiva que impida utilizar otras infraestructuras técnicamente adecuadas previstas en la Base 1.4, en el apartado 2.b) de la propia actuación 8 y en los anexos IV y V.

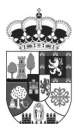
La suelta deberá realizarse en núcleos de cría **semiextensivos** o mediante infraestructuras adecuadas de refugio y adaptación —como vivares artificiales o majanos— que garanticen su viabilidad técnica, conforme a las condiciones establecidas en la autorización del órgano autonómico competente.

La repoblación únicamente podrá ejecutarse cuando:

- Resulte compatible con el plan técnico de caza o instrumento de planificación cinegética vigente.
- Cuenten, antes de su ejecución, con la autorización administrativa exigible.
- Esté vinculada a infraestructuras de apoyo existentes, construidas o puestas en funcionamiento que sean funcionales y técnicamente adecuadas, así como a medidas complementarias de mejora del hábitat.
- Los ejemplares tengan origen legalmente autorizado y dispongan de la documentación sanitaria, de procedencia, transporte e identificación correspondiente.

URL de verificación: <https://sede.dip.caceres.es/carpetaCiudadano/Elaces.do?id=validacion&seValidacion=DIPCC-PF20W07H00W09KLAPRUJUN6C7H00106VQ>
DIPCC-PF20W07H00W09KLAPRUJUN6C7H00106VQ | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MARIA ANGELICA GARCIA GOMEZ - DIPUTADA DELEGADA MEDIO AMBIENTE TRANSIC.ECOL. AGRIC. Y GANAD. (DIPUTACION DE CACERES)

URL de verificación:
Código Seguro de Verificación:
DIPCC-PF20W07H00W09KLAPRUJUN6C7H00106VQ
Fecha de emisión: 09/09/2026 13:17
Página: 3/4



Lunes, 14 de septiembre de 2026

- Se respeten los límites, condiciones de mantenimiento, seguimiento y documentación establecidos en las bases y sus anexos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, con la finalidad de armonizar la interpretación de las condiciones técnicas de la actuación 8 con el conjunto de las bases y sus anexos, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y seguridad jurídica.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fe pública, SECRETARIO

Diputada delegada del área de Medio
Ambiente, Transición Ecológica,
Agricultura y Ganadería

P.D. Res. 14/08/2025; BOP N°156 del 18/08/2025
MARIA ANGELICA GARCIA GOMEZ

Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES

<https://sede.dip-caceres.es/scarrota/Ciudadano/Esplases.do?Id=validacion&veValidacion=DIFCC-PF20W07H00MW9KLAPRUUN6C7H001Q6VQ>
DIFCC-PF20W07H00MW9KLAPRUUN6C7H001Q6VQ | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MARIA ANGELICA GARCIA GOMEZ - DIPUTADA DELEGADA MEDIO AMBIENTE TRANSICION ECOL. AGRIC. Y GANAD. (DIPUTACION DE CACERES)

URL de verificación:
Código Seguro de Verificación:
DIPCC-0000010
Fecha de emisión:
09/09/2026 13:17
Página: 4/4



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

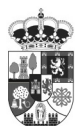
ANUNCIO. Delegación de funciones de la alcaldía.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en el Concejal D. Basilio Valverde Rodríguez para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento de Castañar de Ibor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castañar de Ibor, 9 de septiembre de 2026
Verónica Díaz López
ALCALDESA



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación de crédito.

Acuerdo del pleno de fecha 11 de septiembre de 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Cuacos de Yuste por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales (Expte 123/2026).

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2026, en su modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, por Acuerdo, tomado por mayoría absoluta, del Pleno convocado de manera extraordinaria y urgente con fecha de 11 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en este BOP.

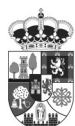
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias de Secretaría-Intervención para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho Acuerdo.

Cuacos de Yuste, 11 de septiembre de 2026

José María Hernández García

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

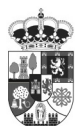
ANUNCIO. Delegación de competencias para celebrar matrimonio civil.

Resolución de Alcaldía de fecha 09/09/2026 del Ayuntamiento de Hervás por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente de Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres (Plaza n.º 1 y Plaza n.º 2), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hervás, 9 de septiembre de 2026
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

EDICTO. Aprobación padrón fiscal suministro de agua 2.º bimestre/2026.

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0457 de fecha 9/9/2026 del Ayuntamiento de Madroñera por la que se aprueban el padrón fiscal correspondiente al suministro de agua potable del segundo bimestre de 2026 (periodo marzo-abril de 2026)

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

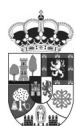
Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

<http://madronera.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Suministro agua potable	19 de septiembre a 19 de octubre de 2026	28 de septiembre de 2026



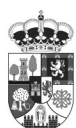
Lunes, 14 de septiembre de 2026

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Madroñera, 9 de septiembre de 2026

M.ª José González Collado

ALCALDESA



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Convocatoria cargo Juez/a de Paz Sustituto/a.

D. Luis A. Galán Hernández, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que está previsto que en el mes de octubre de 2026 quede vacante el cargo de Juez/a de Paz sustituto/a.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 10 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

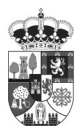
Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.



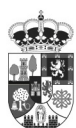
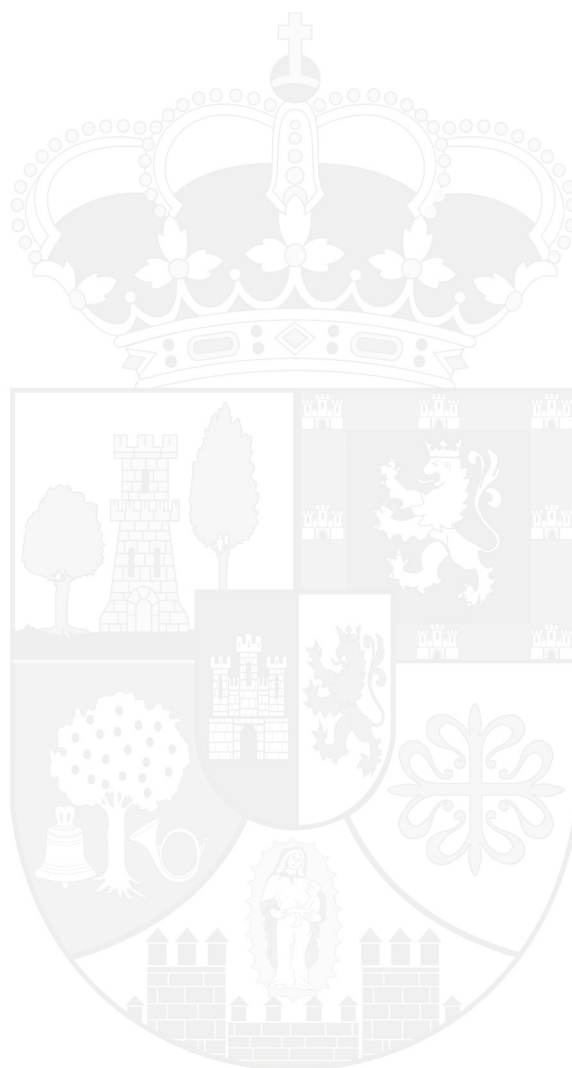
Lunes, 14 de septiembre de 2026

Lo que se publica para general conocimiento.

Mata de Alcántara , 10 de septiembre de 2026

Luis A. Galán Hernández

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

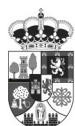
ANUNCIO. Listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la Bolsa de Contratación Laboral Temporal de Trabajadores/as Sociales.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres), ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 1821/2026, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la Bolsa de Contratación Laboral Temporal de Trabajadores/as Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas (Resolución anexa).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miajadas, 10 de septiembre de 2026

Antonio Díaz Alías
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 14 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

EXpte: 2103/2026.

Decreto de Alcaldía por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo convocado para la constitución de una **Bolsa de Contratación Laboral Temporal de Trabajadores/as Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas**, mediante el sistema de concurso-oposición.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en las Bases Regulatorias de la convocatoria para la constitución de una **Bolsa de Contratación Laboral Temporal de Trabajadores/as Sociales** del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, mediante el sistema de concurso-oposición, y examinada la documentación presentada por los/as aspirantes.

Advertido error en la elaboración de la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al no haberse incluido en la misma las solicitudes correspondientes a D^a. Esther Gragera Tortonda y D^a Susana Sanz Gómez, no figurando dichas aspirantes ni en la relación de admitidos ni en la de los excluidos, procede su incorporación a la Lista Definitiva, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases reguladoras de la convocatoria.

Asimismo, finalizado el plazo concedido para la subsanación de la documentación y presentación de alegaciones y reclamaciones, y examinada la documentación aportada por los/as aspirantes, procede resolver las mismas y aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

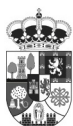
HE RESUELTO

PRIMERO.- Admitir al proceso selectivo para la constitución de una **Bolsa de Contratación Laboral Temporal de Trabajadores/as Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas**, a D^a Esther Gragera Tortonda y D^a Susana Sanz Gómez, cuyas solicitudes no fueron incluidas por error en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al no figurar en la misma ni como admitidas ni como excluidas, habiéndose comprobado que ambas reúnen los requisitos exigidos en las Bases reguladoras de la convocatoria.

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo convocado para la constitución de una Bolsa de Contratación Laboral Temporal de Trabajadores/as Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, mediante el sistema de concurso-oposición.

Página 1 de 3

Firmado por:	MIGUEL ÁNGEL TATO SALGADO - Secretario/a Accidental ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 10-09-2026 14:04:38 Fecha: 10-09-2026 14:41:26
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1821/2026	Fecha: 10-09-2026 14:41
Nº expediente administrativo: 2103/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E55839ADBDF1745282F4FAA4F8570D Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/4E55839ADBDF1745282F4FAA4F8570D		
Fecha de sellado electrónico: 10-09-2026 14:41:34 - 1/3 - Fecha de emisión de esta copia: 11-09-2026 08:27:27		



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0175

Lunes, 14 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Míajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.org/>

ADMITIDOS.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****702**	JIMENEZ SANTOS, NOELIA
****507**	MENDEZ RAMOS, JUAN CARLOS
****878**	RODRIGUEZ GARCIA, ROSA ISABEL
****751**	GUILLEN CAMPOS, MARIA DEL MAR
****011**	BLAZQUEZ GARCIA, ALAIN
****729**	MARTIN MARTIN, ANA
****308**	VELO MONTES, LAURA MARIA
****806**	PALACIOS CINTERO, CLARA
****479**	GONZALEZ RAMOS, MARIA LUISA
****771**	RUFO RAMOS, SILVIA
****584**	MORCILLO PARRAS, CELIA GUADALUPE
****506**	CORREYERO ALVAREZ, ABIGAIL
****044**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIA MARIA
****741**	GRAGERA TORTONDA, ESTHER
****327**	SANZ GÓMEZ, SUSANA

EXCLUIDOS

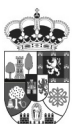
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
****298**	CABALLERO PALOMINO, CLARA	E)
****295**	VIVAS MATAS, MATILDE	D) Y E)
****095**	JIMENEZ GONZÁLEZ, MARIA ANGELES	C)
****031**	TORRADO RAPOSO, LYDIA	D) Y E)
****988**	ALONSO GARCIA, CECILIA	D) Y E)

MOTIVO EXCLUSION:

- A) Solicitud presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria.
- B) No acredita estar en posesión de la titulación exigida en las Bases de la convocatoria.
- C) No presenta fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento equivalente en vigor.
- D) No presenta el **modelo oficial de solicitud (Anexo I)**.
- E) No presenta la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Página 2 de 3

Firmado por:	MIGUEL ÁNGEL TATO SALGADO - Secretario/a Accidental ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 10-09-2026 14:04:38 Fecha: 10-09-2026 14:41:26
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1821/2026	Fecha: 10-09-2026 14:41
Nº expediente administrativo: 2103/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E55839ADBDF1745282F4FAA4F8570D Comprobación CSV: https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/4E55839ADBDF1745282F4FAA4F8570D		
Fecha de sellado electrónico: 10-09-2026 14:41:34 - 2/3 - Fecha de emisión de esta copia: 11-09-2026 08:27:27		



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 21030

CVE: BOP-2026-4274
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0175

Lunes, 14 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de
MIAJADAS

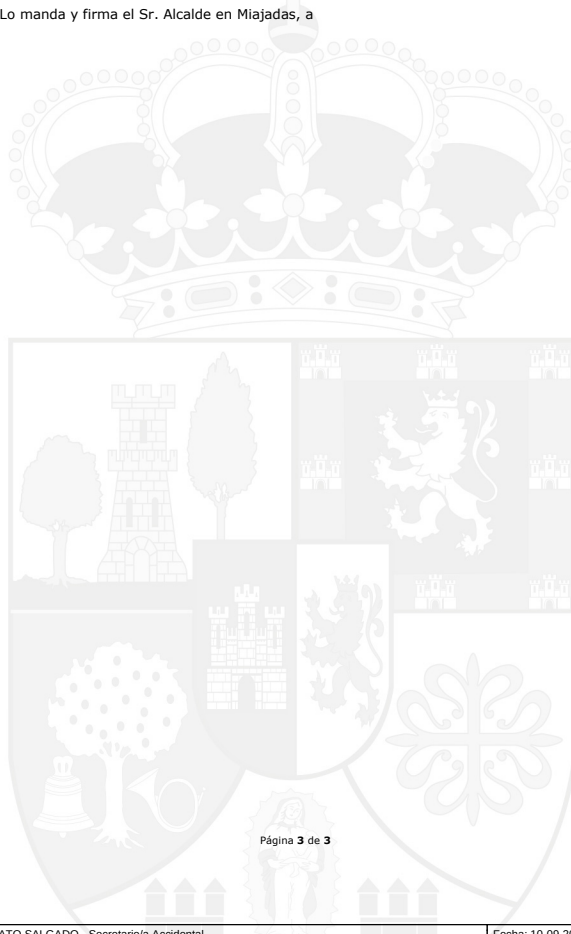
Plaza de España, 10, 10100, Mijadadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://mijadadas.es/>

TERCERO. - Designar a los componentes del tribunal de selección que estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Dº. Miguel Angel Tato Salgado.
VOCALES: Dª. María Jesús Díaz Alias.
Dª. Teresa Sánchez Castuera.
Dº. Sergio Pintado García.
SECRETARIA: Dª. Ainhoa Babiano Nieto.

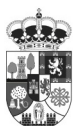
TERCERO. - Se convoca al Tribunal y aspirantes admitidos para la realización de las pruebas selectivas, para el próximo día **21 de Septiembre de 2026, a las 09:00 horas, en el Centro Cívico "Antiguo Matadero", sito en Calle Pilones, 45** de esta localidad de Mijadadas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Mijadadas, a



Página 3 de 3

Firmado por:	MIGUEL ÁNGEL TATO SALGADO - Secretario/a Accidental ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 10-09-2026 14:04:38 Fecha: 10-09-2026 14:41:26
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1821/2026	Fecha: 10-09-2026 14:41
Nº expediente administrativo: 2103/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E55839ADBDBF1745282F4FAA4F8570D Comprobación CSV: https://mijadadas.eadministracion.es/home/validador/4E55839ADBDBF1745282F4FAA4F8570D		
Fecha de sellado electrónico: 10-09-2026 14:41:34 - 3/3 - Fecha de emisión de esta copia: 11-09-2026 08:27:27		



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 21031

CVE: BOP-2026-4274
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Lunes, 14 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la Bolsa de Contratación Laboral Temporal de Cuidadores/as de la Vivienda Tutelada.

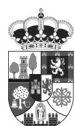
El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres), ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 1820/2026, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la Bolsa de Contratación Laboral Temporal de Cuidadores/as de la Vivienda Tutelada del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas (Resolución anexa).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miajadas, 10 de septiembre de 2026

Antonio Díaz Alías

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 14 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.org/>

EXPTE: 2561/2026.

Decreto de Alcaldía por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo convocado para la constitución de una **Bolsa de Contratación Laboral Temporal de Cuidadores/as para la Vivienda Tutelada del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas**, mediante el sistema de concurso-oposición.

Finalizado el plazo de presentación de subsanaciones establecido en las Bases Regulatorias de la convocatoria para la constitución de una **Bolsa de Contratación Laboral Temporal de Cuidadores/as para la Vivienda Tutelada** del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, mediante el sistema de concurso-oposición, y examinada la documentación presentada por los/as aspirantes.

Habiendo subsanado en tiempo y forma, los/as siguientes aspirantes:

- María del Pilar Gutiérrez Paredes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

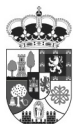
PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo convocado para la constitución de una Bolsa de Contratación Laboral Temporal de Trabajadores/as Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, mediante el sistema de concurso-oposición.

ADMITIDOS.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****419**	BELTRAN SIMON, MARIASOL
****388**	MARIA GARCIA, JOSE RICARDO
****487**	BERNABÉ ALVAREZ, LORENA
****950**	MORENO MATEOS, MARIA ANTONIA
****390**	RUIZ MONROY, JUANA MARIA
****414**	SOTO MASA, GEMA
****659**	MARTIN GONZALEZ, ANA BELEN
****723**	TOSTADO TEBA, ROCIO
****197**	RAMIREZ DOMINGUEZ, FRANCISCO JAVIER
****736**	GUTIERREZ PAREDES, MARIA DEL PILAR

Página 1 de 2

Firmado por:	MIGUEL ÁNGEL TATO SALGADO - Secretario/a Accidental ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 10-09-2026 14:14:57 Fecha: 10-09-2026 14:41:26	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1820/2026	Fecha: 10-09-2026 14:41	
Nº expediente administrativo: 2561/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BBC9EBB23BAD94B08DA46CC41BD062C Comprobación CSV: https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/BBC9EBB23BAD94B08DA46CC41BD062C			
Fecha de sellado electrónico: 10-09-2026 14:41:33		- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-09-2026 08:38:33



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0175

Lunes, 14 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
****952**	MOSTAZO RODRIGUEZ, ELENA	E)

MOTIVO EXCLUSION:

- A) No presenta solicitud de participación en plazo.
B) No reúne alguno de los requisitos establecidos en la Base Séptima de la convocatoria.
C) No presenta documentación acreditativa de la titulación exigida para participar en la convocatoria.
D) No presenta fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento equivalente en vigor.
E) No presenta la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).
F) La titulación aportada no se corresponde con alguna de las exigidas en las Bases de la convocatoria.

TERCERO.- Designar a los componentes del tribunal de selección que estará integrado por los siguientes miembros:

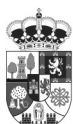
PRESIDENTE: D^a. María Jesús Díaz Alias.
VOCALES: D^o. Miguel Angel Tato Salgado.
D^a. Teresa Sánchez Castuera.
D^o. Sergio Pintado García.
SECRETARIA: D^a. Ainhoa Babiano Nieto.

TERCERO.- Se convoca al Tribunal y aspirantes admitidos para la realización de las pruebas selectivas, para el próximo día **21 de Septiembre de 2026, a las 11:30 horas, en el Centro Cívico "Antiguo Matadero", sito en Calle Pilones, 45** de esta localidad de Miajadas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Miajadas, a

Página 2 de 2

Firmado por:	MIGUEL ÁNGEL TATO SALGADO - Secretario/a Accidental ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 10-09-2026 14:14:57 Fecha: 10-09-2026 14:41:26
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - N.º: 1820/2026	Fecha: 10-09-2026 14:41
N.º expediente administrativo: 2561/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BBC9EBB23BAD94B08DA46CC41BD062C Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/BBC9EBB23BAD94B08DA46CC41BD062C		
Fecha de sellado electrónico: 10-09-2026 14:41:33 - 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 11-09-2026 08:38:33		



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 21034

CVE: BOP-2026-4275
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Lunes, 14 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

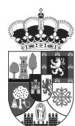
ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 1144/2026 MC-36/2026 SCRT Sentencia sobre el complemento específico puesto de Intervención.

Acuerdo del Pleno de fecha 13 de agosto de 2026, del Ayuntamiento de Montehermoso, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1144/2026 – MC-36/2026 SCRT Sentencia sobre el complemento específico puesto de Intervención del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1144/2026 – MC-36/2026 SCRT Sentencia sobre el complemento específico puesto de Intervención del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Programa	Económica	Descripción	Importe
931	121.01	Política económica y fiscal. Complemento específico	15.415,22 €
931	160.00	Política económica y fiscal. Seguridad Social a cargo de la Corporación	4.624,57 €
		TOTAL	20.039,79 €



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Cap.	Art.	Subconc.	Descripción	Euros
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	20.039,79 €
			TOTAL INGRESOS	20.039,79 €

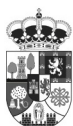
Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montehermoso, 11 de septiembre de 2026

Rosa Isabel Garrido Hernández

ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 1148/2026 MC-37/2026 SCRT redacción proyecto "Coworking"

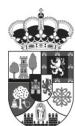
Acuerdo del Pleno de fecha 13 de agosto de 2026, del Ayuntamiento de Montehermoso, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1148/2026 – MC-37/2026 SCRT redacción proyecto "Coworking" del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1148/2026 – MC-37/2026 SCRT redacción proyecto "Coworking" del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Programa	Económica	Descripción	Importe
459	623.01	Otras infraestructuras. Maquinaria y utillaje. PROYECTO 26I0000000015 «COWORKING»	2.135,65 €
		TOTAL	2.135,65 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Suplementos en concepto de Ingresos

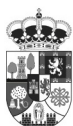
Cap.	Art.	Subconc.	Descripción	Euros
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.135,65 €
			TOTAL INGRESOS	2.135,65 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montehermoso, 11 de septiembre de 2026

Rosa Isabel Garrido Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 1149/2026. MC-38/2026 Cert reforma zona de juegos infantiles colegio.

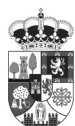
Acuerdo del Pleno de fecha 13 de agosto de 2026, del Ayuntamiento de Montehermoso, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1149/2026 – MC-38/2026 CERT REFORMA ZONA DE JUEGOS INFANTILES COLEGIO del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1149/2026 – MC-38/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Programa	Económica	Descripción	Importe
3237	632.07	Competencia impropia. Funcionamiento de centros docentes. Reformas Colegio Público	14.947,12 €
		TOTAL	14.947,12 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Suplementos en concepto de Ingresos

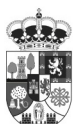
Cap.	Art.	Subconc.	Descripción	Euros
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	14.947,12 €
			TOTAL INGRESOS	14.947,12 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montehermoso, 11 de septiembre de 2026

Rosa Isabel Garrido Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 1150/2026 MC-39/2026 CERT Obras de sustitución de cableado de instalación eléctrica de Plaza de Usos Múltiples.

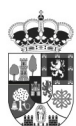
Acuerdo del Pleno de fecha 13 de agosto de 2026, del Ayuntamiento de Montehermoso, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1150/2026 – MC-39/2026 CERT Obras de sustitución de cableado de instalación eléctrica de Plaza de Usos Múltiples del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1150/2026 – MC-39/2026 CERT Obras de sustitución de cableado de instalación eléctrica de Plaza de Usos Múltiples del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Programa	Económica	Descripción	Importe
933	619.00	Gestión del patrimonio. Otras inversiones de reposición en infraestructuras	4.779,50 €
		TOTAL	4.779,50 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Suplementos en concepto de Ingresos

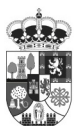
Cap.	Art.	Subconc.	Descripción	Euros
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	4.779,50 €
			TOTAL INGRESOS	4.779,50 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montehermoso, 11 de septiembre de 2026

Rosa Isabel Garrido Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 1151/2026 MC-40/2026 CERT Redacción de Proyecto Técnico Baños públicos Parque Príncipe Felipe.

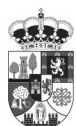
Acuerdo del Pleno de fecha 13 de agosto de 2026, del Ayuntamiento de Montehermoso, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1151/2026 – MC-40/2026 CERT Redacción de Proyecto Técnico Baños públicos Parque Príncipe Felipe del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1151/2026 – MC-40/2026 CERT Redacción de Proyecto Técnico Baños públicos Parque Príncipe Felipe del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Programa	Económica	Descripción	Importe
171	609.01	Parques y jardines. Infraestructuras	4.840,00 €
		TOTAL	4.840,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Suplementos en concepto de Ingresos

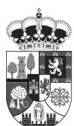
Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	4.840,00 €
			TOTAL INGRESOS	4.840,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Montehermoso, 11 de septiembre de 2026

Rosa Isabel Garrido Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Aprobación definitiva el expediente de modificación de créditos n.º 1197/2026 MC-42/2026 Redacción de Proyecto plataforma para aparcamiento.

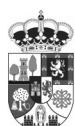
Acuerdo del Pleno de fecha 13 de agosto de 2026, del Ayuntamiento de Montehermoso, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1197/2026– MC-42/2026 CERT Redacción de Proyecto plataforma para aparcamiento del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1197/2026– MC-42/2026 CERT Redacción de Proyecto plataforma para aparcamiento del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Programa	Económica	Descripción	Importe
459	609.01	Otras infraestructuras. Infraestructuras	15.004,00 €
		TOTAL	15.004,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Suplementos en concepto de Ingresos

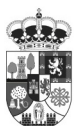
Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	15.004,00 €
			TOTAL INGRESOS	15.004,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montehermoso, 11 de septiembre de 2026

Rosa Isabel Garrido Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 1216/2026 MC-43/2026 Adquisición nuevos elementos iluminación navideña

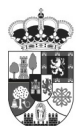
Acuerdo del Pleno de fecha 13 de agosto de 2026, del Ayuntamiento de Montehermoso, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1216/2026– MC-43/2026. SCRT Adquisición nuevos elementos iluminación navideña del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1197/2026– MC-42/2026 CERT Redacción de Proyecto plataforma para aparcamiento del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Programa	Económica	Descripción	Importe
165	609.01	Alumbrado público. Infraestructuras	17.784,82 €
		TOTAL	17.784,82 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Suplementos en concepto de Ingresos

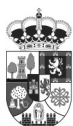
Cap.	Art.	Subconc.	Descripción	Euros
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	17.784,82 €
			TOTAL INGRESOS	17.784,82 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montehermoso, 11 de septiembre de 2026

Rosa Isabel Garrido Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos nº 1238/2026 MC-45/2026 SCRT Demolición edificios para la construcción de aparcamiento.

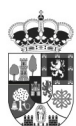
Acuerdo del Pleno de fecha 13 de agosto de 2026, del Ayuntamiento de Montehermoso, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1238/2026 – MC-45/2026 SCRT Demolición edificios para la construcción de aparcamiento del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1238/2026 – MC-45/2026 SCRT Demolición edificios para la construcción de aparcamiento del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Programa	Económica	Descripción	Importe
133	622.04	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Construcciones	46.006,01 €
		TOTAL	46.006,01 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Suplementos en concepto de Ingresos

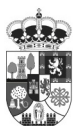
Cap.	Art.	Subconc.	Descripción	Euros
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	46.006,01 €
			TOTAL INGRESOS	46.006,01 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montehermoso, 11 de septiembre de 2026

Rosa Isabel Garrido Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Adjudicación contrato enajenación parcela en c/ Canteros n.º 10-A Polígono Industrial Campo Arañuelo.

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de agosto de 2026, se acordó la adjudicación del contrato de enajenación de una parcela de terreno ubicada en la c/ Canteros n.º 10-A, del Polígono Industrial "Campo Arañuelo", con Rfa. Catastral 0822608TK8202S0001ZM, incluida en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata, al Tomo 1.192, Libro 255, Folio 144, Finca 22561, con una superficie de 5.229 m2.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 3792/2026.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato privado.

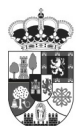
b) Descripción del objeto: enajenación de parcela de terreno de 5.229 m2, ubicada en la c/ Canteros n.º 10-A, del Polígono Industrial "Campo Arañuelo".

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación al precio más alto.



Lunes, 14 de septiembre de 2026

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 62.748,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de agosto de 2026.

b) Contratista: GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES S.L.

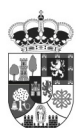
c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 62.749,00 €.

Navalmoral de la Mata, 7 de septiembre de 2026

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde del Fresno

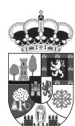
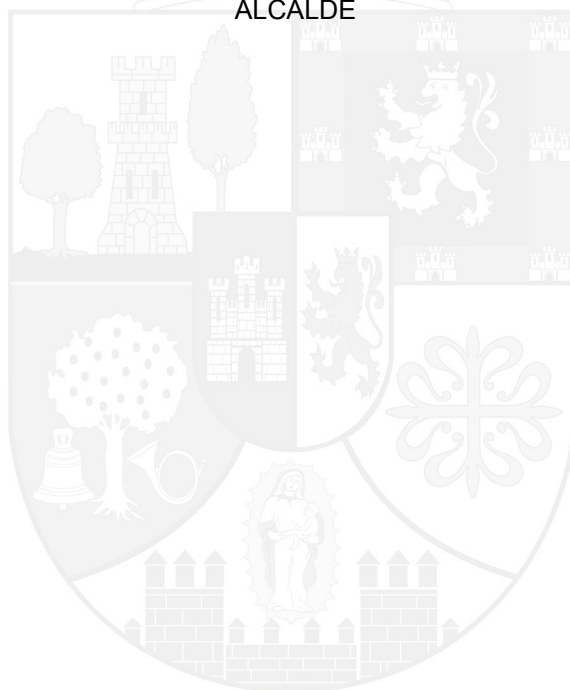
ANUNCIO. Delegación celebración matrimonio civil.

Habiéndose aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0384 de fecha 3 de septiembre de 2026 el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en el Concejal D. Amalio José Robledo Rojo para celebrar el matrimonio civil entre M.A.F. y M.A.S. EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2026, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Valverde del Fresno, 4 de septiembre de 2026

José Núñez Vázquez

ALCALDE



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial del Plan de Actuación Municipal ante Incendios Forestales (PAMIF)

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, de fecha 3 de septiembre de 2026, se aprobó provisionalmente el Plan de Actuación Municipal ante Incendios (PAMIF), del término municipal de Villanueva de la Vera.

El Plan de Actuación Municipal ante Incendios de Villanueva de la Vera, es considerado el instrumento municipal de referencia para la preparación, prevención y respuesta ante el riesgo de incendios forestales, garantizando la integración en el sistema público de Protección Civil y la coordinación con los planes de ámbito superior.

En vistas de su aprobación inicial, el PAMIF de Villanueva de la Vera, se somete a exposición pública por plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de esta entidad, para que las personas interesadas puedan examinarlo y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen oportunas.

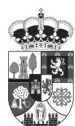
Asimismo estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En caso de que, transcurrido dicho plazo de exposición pública, no se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Villanueva De la Vera, 3 de septiembre de 2026

Daniel González Morcuende

ALCALDE



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Sección II - Administración Autonómica

Gobierno Regional de Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible

ANUNCIO. Resolución deslinde monte público n.º 41 U.P. Toledo.

RESOLUCION DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DEL MUP N.º 41 VALDERROMERO Y CERRO DEL TOROZO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO DE SAN VICENTE DEL CATALOGO DE MONTES DE UTILIDAD PUBLICA DE TOLEDO Y PERTENECIENTE A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Examinada la tramitación del expediente remitido por la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, para el deslinde del monte “Valderromero y Cerro del Toro” número 41 del catálogo de montes de utilidad pública de Toledo, sito en el término municipal de Puerto de San Vicente, y perteneciente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, resulta lo siguiente:

Antecedentes:

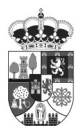
1.- Memoria preliminar y acuerdo de inicio.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 82 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes se redactó una Memoria Preliminar con fecha 11 de diciembre de 2024.

La Delegada Provincial de Desarrollo Sostenible acordó la práctica del deslinde del monte por Acuerdo de fecha 10 de enero de 2025, según procedimiento de deslinde por segunda fase.

El anuncio de acuerdo de inicio se publicó en el DOCM Año XLIV n.º 21, de fecha 31 de enero de 2025.

También se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE núm. 23, de 4 de febrero de 2025) en los Boletines Oficiales de las Provincias de Toledo y de Cáceres; además de los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Sevilleja de la Jara, Puerto de San Vicente y Alía.



Lunes, 14 de septiembre de 2026

2.- Nota marginal en el registro de la propiedad.

Con fecha 25 de marzo de 2025 el Registro de la Propiedad de El Puente del Arzobispo efectúa Nota al Margen del deslinde sobre las fincas que integran el monte y que figuran inscritas a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3.- Publicidad e informes previos al apeo.

Se notificó igualmente el Anuncio a los titulares colindantes de las parcelas afectadas que constaban en el Catastro de Rústica en el momento de efectuar las mismas, con sus acuses de recibo, los cuales debidamente cumplimentados obran en el expediente.

Con fecha 20 de febrero de 2025 se remitió notificación tanto al Diario Oficial de Castilla-La Mancha como al Boletín Oficial del Estado (BOE) para la publicación del contenido del Anuncio de Deslinde, en la que se incluían los interesados a los que, habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva, ésta no se pudo practicar. Dicha notificación fue publicada en el DOCM el 28 de febrero de 2025 (DOCM año XLIV, núm. 41, de 28 de febrero de 2025, págs. 8174 a 8175) y en el BOE el 5 de marzo de 2025 (BOE núm. 55, de 5 de marzo de 2025, Supl. N. Págs. 1 a 2).

Documentación presentada previa al apeo:

En el período de presentación de documentación, tres afectados presentaron documentación.

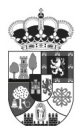
Con fecha 24 de abril de 2025 se elaboró el Informe Jurídico sobre reconocimiento y clasificación de fincas o derechos, del Servicio Jurídico de la Dirección Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la provincia de Toledo, según prevé el artículo 100 del Reglamento de Montes.

En dicho Informe se califica la eficacia jurídica de los títulos presentados, al efecto de acreditar el dominio o la posesión de las fincas a que se refiera, y además establece una clasificación de los documentos aportados en dos grupos. De acuerdo con dicho informe, la clasificación de fincas que se realizó fue la siguiente:

üLa finca a la que se refieren los documentos por M.A.M. se incluyó en el "GRUPO A".

üLa finca a la que se refieren los documentos presentados por ADIF se incluyó en el "GRUPO B".

üLa finca a la que se refieren los documentos presentados por F.J.M.G. se incluyó en el "GRUPO A".



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Con fecha 19 de mayo de 2025, el Ingeniero Operador, elabora el Informe Técnico sobre reconocimiento y clasificación de fincas o derechos, según prevén los arts. 101 y 102 del Reglamento de Montes.

De acuerdo con dicho informe, la clasificación que se realizó de las fincas coincide con la calificación del informe jurídico.

4.- Apeo.

Se realizó el día 5 de junio de 2025, en el lugar y hora indicado en los correspondientes Anuncios publicados, se levantó acta de la operación de apeo, haciendo mención de los asistentes al mismo, bien con carácter oficial o interesado; con las firmas de cada uno de ellos. Asimismo, se describen la posición de los piquetes establecidos para definir los linderos del monte, dejando constancia en el acta de cualquier singularidad de cada colindancia.

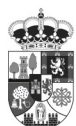
Posteriormente se elaboró un plano del monte deslindado suscrito por el Ingeniero Operador y por la Jefa de Medio Natural, a escala adecuada. En dicho plano se señalan los puntos donde se colocaron los piquetes de deslinde, número y orden de cada uno de ellos, los accidentes topográficos, como arroyos, caminos, etc., nombres de propietarios de fincas colindantes, la escala del plano y el cuadro de signos convencionales. Acompañando al plano de deslinde se elaboró un registro topográfico donde se recogen las coordenadas UTM (Datum ETRS89 y huso 30) de los piquetes de deslinde, distancias y ángulos de giro entre cada uno de ellos, quedando de esta forma georreferenciado el perímetro del monte y permitiendo de esta forma su representación en cualquier tipo de cartografía.

5.- Informe del ingeniero operador.

Con fecha 3 de junio de 2025 el Ingeniero Operador, dentro del plazo establecido en el artículo 119 del Reglamento de Montes, redacta un informe donde reseña la presentación documental por particulares, al tiempo que expone las razones para admitir o negar las pretensiones de los interesados y da cuenta de las decisiones adoptadas en todo lo actuado hasta el momento, remitiendo a la Jefa de Servicio de Medio Natural el Expediente de deslinde para que este pueda continuar su tramitación reglamentaria dando vista al expediente.

6.- Información pública del expediente.

Conforme prescribe el artículo 120 del Reglamento de Montes a propósito de la tramitación de los procedimientos administrativos de deslinde, se pone en conocimiento de todos los interesados, mediante Anuncio de 8 de octubre de 2025 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Toledo (DOCM año XLIV, núm. 199, de 15 de octubre de 2025, pág.



Lunes, 14 de septiembre de 2026

32298), el inicio del período de vista y audiencia del expediente; siendo el período de vista de quince días hábiles, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones oportunas.

Asimismo, con fecha 17 de octubre de 2025, se publicó el Anuncio de exposición pública en el Diario Oficial de Extremadura (DOE núm. 200, de 17 de octubre de 2025, pág. 56338).

Con fecha 16 de octubre de 2025, en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo (BOP Toledo núm. 198, de 16 de octubre de 2025, pág. 2) y en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (BOP Cáceres núm. 197, de 16 de octubre de 2025, págs. 23383 a 23384).

Los Ayuntamientos de Puerto de San Vicente y Alía, certificaron la publicaron el Anuncio en sus respectivos tablones. Respecto al Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara, consta en el expediente acuse de recibo de la notificación practicada, sin que se haya recibido certificación acreditativa de la exposición del Anuncio por parte de dicha entidad.

El 24 de octubre de 2025 también se notificó el Anuncio de inicio de exposición pública y audiencia a los titulares colindantes que constaban en el Catastro de Rústica, con sus acuses de recibo, los cuales debidamente cumplimentados obran en el expediente.

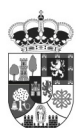
Con fecha 11 de noviembre de 2025, se remitió notificación tanto al Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) como al Boletín Oficial del Estado (BOE) para la publicación del contenido del Anuncio de exposición pública, en el que se incluían aquellos interesados a los que, habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva, no pudo practicarse la misma. Dicha notificación fue publicada en el DOCM el 12 de noviembre de 2025 (DOCM año XLIV, núm. 219, 12 de noviembre de 2025, págs. 37290 a 37291) y en el BOE el 17 de noviembre de 2025 (BOE núm. 276, 17 de noviembre de 2025, Supl. N. pág. 1 a 2).

Durante el período de exposición pública no se recibieron alegaciones.

Actuaciones del ingeniero operador:

En el Acuerdo de fecha 10 de enero de 2025, de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Toledo, para la práctica del deslinde del monte "Valderromero y Cerro del Toro", n.º 41 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Toledo, se designó a César Ángel Sanz Castro, para la realización de las operaciones de deslinde.

El Jefe de Servicio de Medio Natural muestra su conformidad respecto a las labores realizadas por el Ingeniero Operador, desde su nombramiento, con relación a las tareas propias del deslinde, a saber:



Lunes, 14 de septiembre de 2026

1. Redacción de una Memoria Preliminar en la que se plasman los análisis realizados de la documentación disponible y los recorridos sobre el terreno.
2. Análisis sobre el terreno de la documentación disponible con objeto de determinar los linderos generales con que el monte está inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Albacete.
3. Apeos y Actas: Para la ejecución de los apeos y formación de las actas se ha seguido el Reglamento de Montes.

Los piquetes señalizadores de cambios acusados de dirección, o cambios de colindancia son fundamentalmente estaquillas de madera hincadas en el punto en el que se encontraba el fenómeno físico que se quería señalar, marcando con pintura sobre roca cuando se hacía imposible el clavar la estaquilla. Las actas se redactaron de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 116 del Reglamento de Montes en cuanto a contenido y detalle. El inicio del apeo se realizó en el lugar, día y hora indicada en el Anuncio de 31 de enero de 2025 (DOCМ núm. 21, de 31 de enero de 2025).

4. El plano levantado al efecto cumple con todos los requisitos que establece el artículo 118 del Reglamento de Montes. Acompaña al plano un registro topográfico suficientemente completo como para poder replantear cualquier piquete mediante el empleo de técnicas topográficas tradicionales o bien mediante GPS.

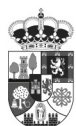
5. Adecuado seguimiento de la tramitación posterior de la Vista del Expediente con atención personalizada a los interesados.

Anotaciones preventivas:

No se considera procedente la práctica de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de El Puente del Arzobispo, dado que las fincas colindantes se corresponden con fincas o derechos amparados en títulos inscritos con plena protección registral conforme al artículo 34 de la Ley Hipotecaria.

Reclamaciones:

Conforme prescribe el artículo 120 del Reglamento de Montes a propósito de la tramitación de los procedimientos administrativos de deslinde, el 17 de noviembre de 2025 se abrió un periodo de vista de quince días hábiles, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones oportunas.



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Agotado el plazo para formular reclamaciones, el Jefe de Servicio de Medio Natural hace constar que durante el período de alegaciones no se recibieron reclamaciones sobre la práctica del apeo ni sobre la propiedad de terrenos que hayan sido atribuidos al monte durante la práctica del deslinde parcial del monte.

FUNDAMENTO DE DERECHO

PRIMERO. - El expediente ha sido tramitado conforme a lo preceptuado en el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes; en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y en la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha y se ha cumplido con todos los requisitos exigidos.

SEGUNDO. - Durante el periodo de vista se no se presentaron alegaciones.

TERCERO. – El monte ha quedado perfectamente definido en todo su perímetro, correspondiéndose con la descripción recogida en las actas de apeo, el registro topográfico, el plano de deslinde resultante y demás documentos que obran en el expediente.

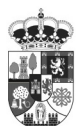
CUARTO. - Con fecha 10 de febrero de 2026, la Jefa del Servicio de Medio Natural de Toledo, propone la aprobación del deslinde en la forma que figura en el expediente, y eleva el expediente a la Dirección General para su tramitación.

QUINTO.- Con fecha 4 de mayo de 2026, el Jefe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible, firma informe en el que se considera correcta la tramitación del expediente, sin observar impedimento jurídico para la aprobación del deslinde.

VISTOS.- El Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión forestal Sostenible de Castilla-La Mancha; el Real Decreto 1676/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Conservación de la Naturaleza; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes.

En consecuencia, y a la vista de estos antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, la CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, RESUELVE:

Primero. Aprobar el deslinde del monte “Valderromero y Cerro del Toro” número 41 del catálogo de montes de utilidad pública de Toledo, sito en el término municipal de Puerto de San



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Vicente, y perteneciente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con las Actas, Registro Topográfico y Plano que figuran en el Expediente, quedando el monte con la descripción siguiente:

PROVINCIA: Toledo

PARTIDO JUDICIAL: Talavera de la Reina.

TÉRMINO MUNICIPAL: Puerto de San Vicente.

NÚMERO DE CATÁLOGO: 41

DENOMINACIÓN: "Valderromero y Cerro del Toro"

PERTENENCIA: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

LÍMITES:

Norte: Fincas particulares.

Este: Antiguo Camino de Puerto Rey.

Sur: Monte "Solanillas" n.º 38 del C.U.P. de la provincia de Toledo, propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, término municipal de Sevilleja de la Jara (Toledo).

Oeste: Línea de término municipal con Alía, provincia de Cáceres.

CABIDA TOTAL Y PÚBLICA:

üSuperficie total del monte: 330,30 ha

o Superficie del enclave A: 0,48 ha

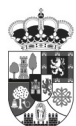
o Superficie pública: 329,82 ha

ENCLAVADOS: un enclave

SERVIDUMBRES: Las habituales de paso por caminos.

ESPECIES: Pinus pinaster; Quercus ilex, Quercus pyrenaica, Quercus suber y Arbutus unedo.

Segundo. Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Registro de la Propiedad de El Puente del Arzobispo.



Lunes, 14 de septiembre de 2026

Tercero. Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Toledo.

Cuarto. Que, con la mayor brevedad posible, se proceda al amojonamiento del monte.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el Art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la interposición de cualquier recurso administrativo, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

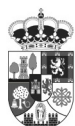
Recurso reposición:

<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGW>

ANEXO I: Plano de Deslinde

ANEXO II: Registro topográfico

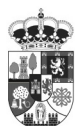
Se ha utilizado como sistema de coordenadas planimétrico la Proyección Universal Transversa de Mercator (U.T.M.), datum E.T.R.S.89, Huso 30N



Lunes, 14 de septiembre de 2026

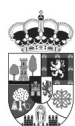
Perímetro exterior

piquete	X	Y
1	324877,93	4373273,42
2	324912,04	4373292,06
3	324949,4	4373304,15
4	324959,5	4373312,05
5	325022,18	4373344,49
6	325072,91	4373357,7
7	325101,07	4373363,25
8	325123,17	4373363,04
9	325136,39	4373351,36
10	325168,72	4373283,25
11	325190,89	4373211,74
12	325202,36	4373175,02
13	325210,81	4373123,04
14	325202,1	4373050,15
15	325203,33	4373034,59
16	325213,62	4373016,62
17	325244,02	4372968,43
18	325257,2	4372934,34



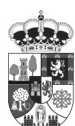
Lunes, 14 de septiembre de 2026

19	325278,05	4372836,57
20	325301,31	4372809,33
21	325316,74	4372778,15
22	325325,04	4372733,15
23	325321,82	4372681,83
24	325335,39	4372643,77
25	325340,6	4372619,79
26	325359,89	4372577,45
27	325369,57	4372524,32
28	325381,8	4372493,9
29	325401,78	4372468,06
30	325446,81	4372434,85
31	325492,48	4372425,04
32	325511,74	4372412,36
33	325533,9	4372382,66
34	325540,76	4372343,94
35	325549,84	4372289,64
36	325564,18	4372228,42
37	325566,56	4372171,92



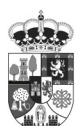
Lunes, 14 de septiembre de 2026

38	325574,01	4372150,41
39	325608,86	4372082,44
40	325624,38	4372022,83
41	325699,26	4371913,32
42	325713,48	4371862,13
43	325735,43	4371755,22
44	325748,78	4371674,84
45	325701,9	4371637
46	325640,5	4371577,05
47	325630,77	4371560,31
48	325595,11	4371524,71
49	325582,55	4371489,65
50	325367,02	4371377,96
51	325211,93	4371288,23
52	325204,3	4371280,37
53	325020,64	4371183,47
54	324519	4370907,5
55	324512,37	4370996,98
56	324497,43	4371086,81
57	324450,24	4371217,58



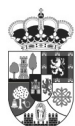
Lunes, 14 de septiembre de 2026

58	324374,73	4371337,72
59	324253,04	4371479,26
60	324197,63	4371555,08
61	324136,41	4371647,43
62	324083,42	4371743,64
63	323946,13	4371785,42
64	323924,77	4371789,81
65	323791,51	4371980,32
66	323590,8	4372300,76
67	323541,39	4372351,64
68	323471,92	4372499,8
69	323413,55	4372554,82
70	323340,5	4372540,13
71	322955,51	4372966,15
72	323454,19	4372632,24
73	323500,62	4372734,78
74	323506,88	4372752,33
75	323706,31	4372907,37
76	323774,23	4372937,05



Lunes, 14 de septiembre de 2026

77	323856,32	4372971,32
78	323927,1	4373016,77
79	324048,7	4373065,87
80	324091,93	4373079,08
81	324113,72	4373082,55
82	324137,06	4373078,81
83	324159,77	4373073,64
84	324188,54	4373076,2
85	324213,82	4373080,37
86	324257,92	4373088,49
87	324286,46	4373097,85
88	324343,86	4373120,76
89	324460,07	4373161,03
90	324469,75	4373159,12
91	324504,26	4373114,54
92	324564,84	4373032,13
93	324619,67	4373074,8
94	324652,01	4373099,42
95	324616,55	4373230,02
96	324641,87	4373236,62



Lunes, 14 de septiembre de 2026

97	324670,64	4373114,88
98	324820,03	4373230,73

Enclavado A

piquete	X	Y
A1	324703,13	4372679,04
A2	324695,17	4372687,76
A3	324434,06	4372514,44
A4	324444,29	4372498,1

Toledo, 22 de junio de 2026
M. Mercedes Gómez Rodríguez
CONSEJERA DESARROLLO SOSTENIBLE

